



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de diciembre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvase Proveer.

Primero (1) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2020 00 450 00			
ACCIONANTE	María Estefanía Aragón Rodríguez	C.C. No.	1.122.141.615 de Acacías
ACCIONADA	Fiscalía General de la Nación		
PRETENSIÓN	Amparar el derecho fundamental de petición y como consecuencia de esto se ordene a la entidad accionada dar respuesta de fondo a la solicitud elevada el 23 de octubre de 2020, mediante la cual se reitera la petición elevada el 4 de agosto de 2020, en el sentido de solicitar información acerca del funcionario CARLOS EDUARDO ARÉVALO RIVERA a fin de actuar en calidad de defensora dentro del proceso disciplinario adelantado por la entidad en contra de éste, conforme a la asignación hecha por el Consultorio Jurídico de la Universidad Libre.		

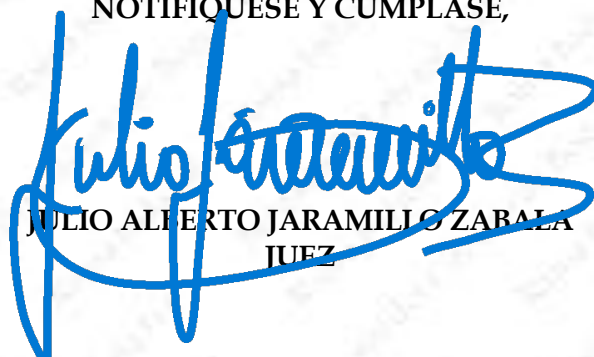
Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por **MARÍA ESTEFANÍA ARAGÓN RODRÍGUEZ** en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO al funcionario en cabeza de la **DIRECCIÓN DE CONTROL DISCIPLINARIO** de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a fin de comunicarles la admisión de esta tutela, conforme se dispone en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Art. 197 del C.P.A.C.A.

TERCERO: CONCEDER el término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, a fin de que ejerza su derecho a la defensa respecto de las pretensiones de la tutela e informen lo relativo al trámite impartido al derecho de petición elevado el 23 de octubre de 2020, mediante el cual se reitera la petición elevada el 4 de agosto de 2020, en la que se solicita información acerca del funcionario CARLOS EDUARDO ARÉVALO RIVERA a fin de actuar en calidad de defensora dentro del proceso disciplinario adelantado por la entidad en contra de éste, conforme a la asignación hecha por el Consultorio Jurídico de la Universidad Libre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZARALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 2 DE DICIEMBRE DE 2020 Por ESTADO N.º 175 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO